

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.023

Viernes 13 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2583481

#### EXTRACTO

IVAN TORREALBA ACEVEDO, Notario Público Titular, 33ª Notaría de Santiago, oficio Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifica, por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha 29/11/2024, repertorio N° 17.601/2024, FRANCISCO JAVIER SEGUÉL GARCÉS, C.I. N° 9.936.101-8, domiciliado en Vaticano N° 4.316, departamento 404, Las Condes, Santiago, en conformidad con artículo 427 del Código de Comercio y en su calidad de único y actual accionista, lo que certifico el notario, de: "EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANSELMO DEL ALGARROBAL SpA", inscrita a fojas 6.505 número 4.160 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2015, se modificaron estatutos cuyo tenor extracto: 1) Actualizo texto del artículo 3° permanente del estatuto, relativo al capital social, por el de siguiente tenor: "TERCERO: El capital es \$1.000.000.-, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, en la forma señalada por los artículos transitorios". 2) Se acordó la división de EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANSELMO DEL ALGARROBAL SpA considerando el patrimonio debidamente contabilizado en base al Balance General Proforma de División de la Compañía determinado al 30/09/2024, creándose una sociedad por acciones que se denominará "COMERCIALIZADORA SADANAC SpA". Se aprobaron los antecedentes que sirven de base para división, el balance proforma y distribución de patrimonio. 3) La división producirá efectos desde fecha de escritura extractada. 4) Se acordó la disminución de capital de EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAN ANSELMO DEL ALGARROBAL SpA, acuerda disminuir el capital estatutario, el que actualmente asciende a la suma de \$1.000.000.-, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, a la cantidad de \$107.318.-, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, esto es, en la cantidad de \$892.682.-, suma equivalente a la que se asignará en capital a la sociedad que se crea en la división. 5) Con el objeto de plasmar disminución de capital, se reemplaza artículo 3° permanente de estatuto por el de siguiente tenor: "TERCERO: El capital de la Sociedad es la suma de \$107.318.-, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, en la forma señalada por los artículos transitorios". 6) Se otorga texto del estatuto de la sociedad creada en la división, que a continuación se extracta: Nombre: "COMERCIALIZADORA SADANAC SpA", sin perjuicio de lo cual podrá también hacer uso de los nombres de fantasía "SADANAC SpA", "COSADA SpA" o "SAENAC SpA" para fines comerciales, publicitarios y financieros. Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: a) la producción, la compra, la venta, el proceso, el corretaje, la distribución, importación, exportación y comercialización, por cuenta propia o ajena, de fruta fresca, congelada, deshidratada y seca, en todas sus formas y variedades, y de productos agrícolas en general y sus derivados; b) invertir en bienes muebles corporales de cualquier clase e incorporales tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en todo tipo de fondos, participaciones, compañías y sociedades como socio, accionista o participar en ellas en cualquiera forma o a cualquier título, cualquiera sea o fuere su naturaleza y su objeto social; c) invertir en toda clase de títulos o valores mobiliarios e inmobiliarios; d) invertir en toda clase de bienes raíces, pudiendo comprar, vender, gravar, hipotecar, arrendar, ceder, entregar en comodato, disponer, subdividir, lotear, comercializar, explotar, urbanizar y en general administrar todo tipo de bienes inmuebles; e) tomar a su cargo la administración o agencia, representación de cualesquiera persona, negocio, empresa, sociedad o compañía, representar o servir de agente, intermediario, corredor, comisionista o consignatario; y f) la realización de cualesquiera otro negocio y operaciones comerciales y todos los actos necesarios o conducentes a los fines indicados, ya sea que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales antes señalados. Administración: FRANCISCO JAVIER SEGUÉL GARCÉS. Capital: \$892.682.-, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, en la forma señalada por los artículos transitorios, íntegramente suscrito y pagado por accionista FRANCISCO JAVIER SEGUÉL GARCÉS por provenir

CVE 2583481

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 13-12-2024  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: **Comercializadora Sadanac SpA**

Pág. : 30  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 44.023

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Viernes 13 de Diciembre de 2024

Página 2 de 2

sociedad de una división. Responsabilidad: Limitada hasta el monto de respectivos aportes. 7) Accionistas reiteran responsabilidad limitada hasta respectivos aportes. 8) Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 06/12/2024.



**CVE 2583481**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)